



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Lima, 06 AGO. 2020

**VISTO:**

N° 395-2020-MINEM/OGA

El Informe N° 0054-2020-MEM-OGA/OAS de fecha 06 de agosto de 2020, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-MINEM/OGA de fecha 13 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2020-MINEM/OGA de fecha 22 de enero de 2020 se aprobó la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

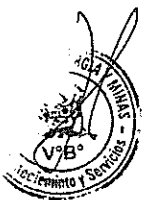
Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2020-MINEM/OGA de fecha 14 de febrero de 2020 se aprobó la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2020-MINEM/OGA de fecha 27 de febrero de 2020 se aprobó la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2020-MINEM/OGA de fecha 21 de mayo de 2020 se aprobó la quinta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, "6.2. *Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, previa



verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-185: Ministerio de Energía y Minas – Administración Central para la inclusión de los procedimientos de selección detallados en el anexo 1 correspondiente a la versión N° 6 del PAC, verificándose el sustento presupuestal correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 429-2019-MINEM-DM de fecha 31 de diciembre de 2019 y modificada mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINEM-DM de fecha 05 de marzo de 2020, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

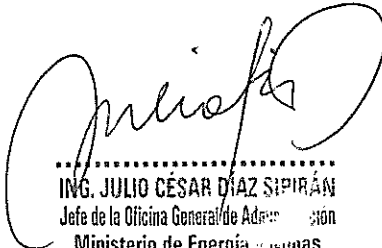
De conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley No. 25962 Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, y en atribución a las facultades delegadas por Resolución Ministerial No. 001-2019-MEM/DM modificada por la Resolución Ministerial N° 429-2019-MINEM-DM modificada por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINEM-DM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora No. 001-0185: MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2020, mediante la inclusión de los procedimientos de selección, detallados en el Anexo 1 correspondiente a la versión N° 6 del Plan Anual de Contrataciones 2020, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicio adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución y el Anexo 1 que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Regístrese y comuníquese,



.....  
ING. JULIO CÉSAR DÍAZ SIPIRÁN  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000015-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
C) SIGLAS : MINEM
D) UNIDAD EJECUTORA : 001-185 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DIRECTORAL

B) AÑO : 2020
E) RUC : 20131368829

Table with columns: N. REF, Item Único - Relación de ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ÍTEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)

